

RESOLUCIÓN No. 002935

10 NOV. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UNA VACANTE TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN EL COLEGIO SAN JUAN DE GIRÓN.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GIRÓN

En uso de las facultades delegadas mediante el Decreto No. 00083 del 01 de Julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No. 000750 del 19 de Marzo de 2021 se distribuyó la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal en el municipio de Girón, que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento, para el periodo académico de 2021.
2. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 la Ley 909 de 2004, el cual fue modificado por la Ley 1960 de 2019 establece: "**Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en este si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.
En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.
El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"
3. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.3.3, con relación a la provisión de las vacantes temporales, indicó:
*"Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.
(...)
Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma"*
4. Que mediante la Resolución No. 002421 del 23 de Septiembre de 2021, se autorizó la licencia de maternidad por el término de ciento veintiséis (126) días a la funcionaria administrativa **CAROLINA PÉREZ SERRANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.095.909.648, quien se desempeña como auxiliar administrativo en el Colegio San Juan de Girón, desde el día nueve (09) de Septiembre de 2021 al doce (12) de Enero de 2022; generándose una vacancia temporal en un empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo – funciones de pagador Código 407 Grado 06, para el Colegio San Juan de Girón, financiado con recursos del sistema general de participaciones (SGP).
5. Que, realizado el estudio de las historias laborales de los cargos inmediatamente inferior al cargo de Auxiliar Administrativo – Función de Pagador código 407 grado 06 de que trata el Decreto 151 del 22 de octubre de 2014 - Manual de Funciones y



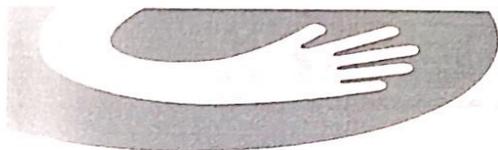
Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron



Requisitos de la planta de personal de la Secretaria de Educación del municipio de Girón, financiado con recursos del sistema general de participaciones (SGP), por parte de la Profesional especializado Líder del Proceso de Talento Humano, según certificación que se adjunta al presente acto administrativo, se constató que quienes cumplen los requisitos y condiciones exigidas son las funcionarias:

FUNCIONARIA	CEDULA	CARGO	CÓDIGO	GRADO
Roció del Pilar Ascanio Pinilla	28.155.652	Auxiliar administrativo	407	5
Carmen Beatriz Sánchez Acelas	37.655.599	Auxiliar administrativo	407	5
Binllelly Santamaría Ziandua	1.095.907.147	Auxiliar administrativo	407	5
María Elena Adarme Salazar	63.444.687	Secretario Ejecutivo	425	2
Gloria Isabel Ascanio Pinilla	28.156.642	Auxiliar de Servicios Generales	470	2

- Que el veinte (20) de Octubre de 2021, mediante correo electrónico se les comunico a las funcionarias con derecho preferencial, la oferta del encargo para el empleo Auxiliar Administrativo código 407 grado 6 para el Colegio San Juan de Girón teniendo en cuenta el derecho preferencial que establece el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.
- Que mediante correo electrónico las funcionarias *Roció del Pilar Ascanio Pinilla*, *Carmen Beatriz Sánchez Acelas*, *Binllelly Santamaría Ziandua* y *María Elena Adarme Salazar*, no aceptaron la oferta del encargo para el empleo Auxiliar Administrativo código 407 grado 6 para el Colegio San Juan de Girón.
- Que mediante correo electrónico de fecha veintidós (22) de octubre de 2021 la servidora pública Gloria Isabel Ascanio Pinilla, aceptó el encargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407 grado 6 del Colegio San Juan de Girón, empleo que está en vacancia temporal generada por Licencia de Maternidad de la funcionaria en propiedad Carolina Pérez Serrano.
- Que se hace necesario Encargar un funcionario para que cumpla las funciones del cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407 grado 6, en el Colegio San Juan de Girón, que se encuentra en vacancia temporal generada por Licencia de Maternidad de la funcionaria en propiedad Carolina Pérez Serrano.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación de Girón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a **GLORIA ISABEL ASCANIO PINILLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.156.642, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, para el Colegio San Juan de Girón, por el término que dure la situación administrativa de la titular **CAROLINA PÉREZ SERRANO**, identificada con la



Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron

cedula de ciudadanía No. 1.095.909.648, esto es hasta el día al doce (12) de Enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Generar una vacante temporal en el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02, una vez la funcionaria **GLORIA ISABEL ASCANIO PINILLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.156.642, tome posesión del empleo denominado Auxiliar Administrativo – funciones de pagador Código 407 Grado 05, para el Colegio Facundo Navas Mantilla.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación Municipal en el link www.semgiro.org, a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamaciones ante la comisión de personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al (la) funcionario (a) encargado (a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: REMITASE copia de la presente resolución a la Secretaria de Gestión Humana para lo de su conocimiento y fines pertinentes, a nómina, y a la hoja de vida de la funcionaria que se encarga.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girón, a los **10 NOV. 2021**

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA JULIANA RONDÓN PRADA
Secretaria de Educación

Elaboró: Abg. Silvia Juliana Téllez Rico/Profesional Talento Humano - Planta de Personal SEM Girón
Revisó: Nohora Isabel Amórtegui Riveros / Profesional Especializado/Líder Proceso Talento Humano SEM Girón
Revisó: Abg. Jaackson stiven Díaz rincón/Profesional Especializado – Jurídico- Planta de Personal SEM Girón



Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron